

de la Región de Murcia, de la Resolución de 23 de julio de 1992, concediendo acreditaciones al laboratorio «Sureste, Sociedad Limitada», sito en Nuestra Señora de Lourdes, número 1, El Palmar (Murcia), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobados por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 17012SE92 y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 17013ST92.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

5522

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEICO, Sociedad Anónima), sito en Buenos Aires, 11, Murcia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, de la Resolución de 21 de diciembre de 1992, concediendo acreditaciones al laboratorio «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEICO, Sociedad Anónima), sito en Buenos Aires, 11, Murcia, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 17011ST92.

Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5523

REAL DECRETO 249/1993, de 12 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación del inmueble sito en la calle Parque Gasset, de Ciudad Real, necesario para continuar con la escolarización infantil en dicha localidad.

Como consecuencia del ofrecimiento realizado por la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España el 1 de septiembre de 1986, el Ministerio de Educación y Ciencia se hizo cargo del inmueble sito en la calle Parque Gasset, de Ciudad Real, en el que actualmente se encuentra instalado el Colegio Público «La Ferroviaria», hoy propiedad de la Compañía «Vipén, Sociedad Anónima».

El déficit de puestos escolares existente en Ciudad Real hace necesario continuar con el inmueble para la escolarización de la población infantil en Ciudad Real.

Las dificultades surgidas con la propiedad del inmueble para la adquisición amistosa del mismo y la urgente necesidad de disponer de él en el plazo más breve posible, ha hecho que se considere oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del inmueble que a continuación se indica, necesario para continuar con la escolarización infantil en Ciudad Real:

1. Inmueble situado en la Ronda de Ciruela con vuelta al Parque Gasset, en Ciudad Real, que está destinado en la actualidad a Centro de Enseñanza, construido sobre una parcela de terreno o solar de una superficie de 544 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, Ronda de Ciruela, antes llamada paseo de Cisneros; sur, patio de recreo usado por el propio Colegio propiedad de RENFE; este, con terrenos propiedad de RENFE, y al oeste, con el Parque Gasset. El inmueble cuenta con tres accesos desde el exterior y un patio interior de 23 metros 79 decímetros cuadrados y consta de planta de sótano, planta baja, con una superficie útil de 411 metros 32 decímetros cuadrados y planta segunda, con una superficie útil aproximada de 294 metros 18 decímetros cuadrados. Actualmente inscrita a favor de la Compañía Mercantil «Vipén, Sociedad Anónima».

2. Patio de recreo situado en el lindero sur del edificio propiedad de RENFE.

Artículo 2.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de dicha Ley, se entiende que la expropiación del inmueble antes descrito, necesario para la escolarización constituye un fin de utilidad pública, dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

5524

ORDEN de 26 de enero de 1993 por la que se asigna la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Francesc de Borja Moll» de S'Arenal-Palma de Mallorca.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Thomás Roselló, en su calidad de titular del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Francesc de Borja Moll», con domicilio en paseo de Tamarindos, sin número, de S'Arenal, Palma de Mallorca.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación de «homologado» con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Baleares.
Municipio: Palma de Mallorca.
Localidad: S'Arenal.
Denominación: «Francesc de Borja Moll».
Domicilio: Paseo de Tamarindos, sin número.
Titular: Margarita Thomás Roselló.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima